



56  
P. 17.9

Ja. R. H.  
-Int.  
2019. 10.20



## Resolución Directoral Regional N° 1442 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 14 OCT. 2019

Visto, el Expediente N° 02419083, que contiene el Memorando N° 0341-2019-GRSM-DRE/D de fecha 09 de octubre de 2019, y demás documentos adjuntos en un total de cuatro (04) folios útiles,

### CONSIDERANDO:

Que, el capítulo IV, artículo 76° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° de su Reglamento, aprobado por DS N° 011-2012-ED, define que las Direcciones Regionales de Educación, son órganos especializados del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;



Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 1429-2019-GRSM/DRE, se da por concluida con vigencia del 07 de octubre del 2019, la designación efectuada a favor de don **Julio César Torres Díaz**, como Director de Sistema Administrativo I – (F-3) de la Dirección Regional de Educación de San Martín, con Código de Plaza N°



## *Resolución Directoral Regional*

Nº 1442 -2019-GRSM/DRE

1121111251R0, para cumplir funciones como responsable de Asesor Jurídico de la Dirección Regional de Educación de San Martín, acción realizada mediante la RDR. Nº 0037-2019-GRSM/DRE

Que, así mismo con RDR. Nº 1430-2019-GRSAM/DRE, se da por concluido con vigencia del 07 de octubre del 2019, el encargo de puesto efectuado a favor de doña **María Julia Vela Caro**, como Especialista en Educación II de la Dirección Regional de Educación de San Martín, con Código de Plaza Nº 1121111241R5, acción realizada mediante la R.J. Nº 0736-2019-GRSM/DRE/DO-OO.UE.300;

Que con RDR. Nº 1431-2019-GRSAM/DRE, se designa a partir del 07 de octubre de 2019 a don **César Omar Bejarano Aguilar**, como Director de Sistema Administrativo I (F-3) código de plaza Nº 1121111251R0, para cumplir funciones de Asesor Jurídico de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

Que, con Memorando Nº 0341-2019-GRSM-DRE/D de fecha 09 de octubre del 2019, el Despacho Directoral dispone dejar sin efecto los alcances de las resoluciones indicadas, por lo que es procedente emitir la presente Resolución; y

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado por DS Nº 005-90-PCM, lo facultado por el Decreto Supremo Nº 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 026-2019-GRSM/GR;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** **DEJAR SIN EFECTO** los alcances de las resoluciones que se detalla:

- a) **RDR. Nº 1429-2019-GRSM/DRE**, que da por concluido la designación efectuada a don **Julio César Torres Díaz**, como Director de Sistema Administrativo I (F-3), para cumplir funciones de Asesor Jurídico.
- b) **RDR. Nº 1430-2019-GRSM/DRE**, que da por concluido el encargo efectuado a doña **María Julia Vela Caro**, como Especialista en Educación II de la Dirección Regional de Educación de San Martín.
- c) **RDR. Nº 1431-2019-GRSM/DRE**, que designa a don **César Omar Bejarano Aguilar**, como Director de Sistema Administrativo I (F-3), para cumplir funciones de Asesor Jurídico.



# Resolución Directoral Regional

N° 1442 -2019-GRSM/DRE

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*[Handwritten Signature]*  
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas  
Director Regional de Educación

JOVR/DRE  
EASM/DO  
APDR



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que ha tenido a la vista.  
Moyobamba, 14 de Septiembre, 2019

*[Handwritten Signature]*  
Lindauro Arista Valdivia  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 1000817090

